CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. Y EL SEÑOR MIGUEL ANDRÉS ALZATE TORRES

CONTRATO No. 006-CD-SM/21/01/2026

EL ORDENADOR:	**EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.** NIT: 842.000.030-6, CON REPRESENTACIÓN LEGAL DE FERNANDO QUIROGA BOTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.303.912 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
EL CONTRATISTA:	**MIGUEL ANDREZ ÁLZATE TORRES** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 86.062.524 DE VILLAVICENCIO- META
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVAS Y SUB ESTACION ELECTRICA, DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA".
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS ($17.453.072,00) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026), UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y SE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO.

Los suscritos, **FERNANDO QUIROGA BOTERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.303.912 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Gerente y Representante Legal según Decreto No. 001 de 11 de marzo de 2025 de la **EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P.,** identificada con NIT. 842.000.030-6, constituida mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 14 de agosto de 1997 en el Municipio de Primavera (Vichada), conforme se acredita en la copia del Acuerdo que acompaña este escrito, quien para efectos de ésta se denominará **EL CONTRATANTE,** por otra parte, el señor **MIGUEL ANDREZ ÁLZATE TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.524 de Villavicencio- Meta, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, contenido en las cláusulas que a continuación se exponen, previas las siguientes consideraciones: a) Que las Entidades Industriales y Comerciales del Estado tienen facultad de celebrar contratos. b) Que el contratista con quien se suscribe el contrato cuenta con la idoneidad necesaria para cumplir el objeto contractual y por consiguiente cumple con los requerimientos necesarios para apoyar a la EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. c) Que el Contratista bajo la gravedad del juramento que se entiende precitado con la firma del documento declara que no tiene ningún tipo de impedimento legal que le impida ejercer su actividad. d) Que existe disponibilidad presupuestal para este compromiso. e) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVAS Y SUB ESTACION ELECTRICA, DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA".** Se compromete a: A. Entregar los elementos pactados según se requiera, a la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E. ESP del Municipio de La Primavera Vichada de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VL UNITARIO
1	ÁCIDO MURIÁTICO X GALON 3800 CC	UNIDAD	1	$ 45.000
2	AMBIENTADOR VARITAS AROMA X 80 ML	UNIDAD	1	$ 27.000
3	BOLSA AVENA INSTANTÁNEA DE SABORES X 180 GR	UNIDAD	1	$ 8.500
4	BOLSA CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 400 GR	UNIDAD	1	$ 29.000
5	BOLSA DE AZÚCAR EXTRAFINA X 1000 GR	UNIDAD	1	$ 7.800
6	BOLSA DE LECHE EN POLVO ENTERA X 800 GR	UNIDAD	1	$ 34.000
7	CAJA DE AROMÁTICAS DE PANELA X 24 SOBRES	UNIDAD	1	$ 6.000
8	CEPILLO TIPO PLANCHA DE CERDA DURA PARA LAVADERO	UNIDAD	1	$ 6.000
9	COLADOR DE CAFÉ	UNIDAD	1	$ 5.500
10	DETERGENTE EN POLVO AZUL O BLANCO 1000 GR	BOLSA	1	$ 12.800
11	DETERGENTE EN POLVO CON ENZIMAS EXTRAS QUE OPTIMIZAN LA REMOCIÓN DE MANCHAS Y GRASA, Y TECNOLOGÍA DE FRAGANCIA ENCAPSULADA X 1000 GR	UNIDAD	1	$ 20.000
12	ESCOBA DE CERDA SUAVE EXTRA GRANDE	UNIDAD	1	$ 15.000
13	ESPONJA DE ALAMBRE SUAVE	UNIDAD	1	$ 3.000
14	ESPONJA LAVALOZA ORO - PLATA	UNIDAD	1	$ 2.600
15	FRASCO DE BLANQUEADOR MULTIUSOS X 1000 CC	UNIDAD	1	$ 7.800
16	FRASCO DE BLANQUEADOR MULTIUSOS X 3800 CC	UNIDAD	1	$ 27.500
17	FRASCO DE JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA X 750 ML	UNIDAD	1	$ 17.000
18	FRASCO DE LIMPIA VIDRIOS AZUL X 500 CC	UNIDAD	1	$ 6.500
19	JABÓN AZUL X 300 GR	BARRA	1	$ 4.000
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS 500 ML CON DISPENSADOR	UNIDAD	1	$ 11.000
21	JUEGO DE POCILLO TINTERO CON PLATO X 6 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 88.000
22	JUEGO DE VASOS DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 12 ONZAS X 6 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 95.000
23	LIMPIAPISOS Y MULTIUSOS DESINFECTANTE FRASCO X 3785 CC	UNIDAD	1	$ 56.000
24	PACA DE PAPEL HIGIÉNICO MAXI ROLLO 3 HOJAS X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 33.000
25	PAQUETE DE BOLSAS PARA BASURA JUMBO X 6 UNIDS	UNIDAD	1	$ 16.000
26	PAQUETE DE BOLSAS PARA BASURA CAPACIDAD 10KG X 100 UNDS	UNIDAD	1	$ 15.000

27	PAQUETE DE BOLSAS PARA BASURA MEDIANAX 6 UNIDS	UNIDAD	1	$ 8.500
28	PAQUETE DE GALLETA DE SODA TRADICIONAL X 4 TACOS	UNIDAD	1	$ 9.500
29	PAQUETE DE SERVILLETAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 3.500
30	PAQUETE DE VASOS DESECHABLES CAPACIDAD 7 ONZAS X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 3.900
31	PAQUETE DE VASOS DESECHABLES PARA TINTO X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 3.900
32	PAR DE GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO TALLAS 9 O 10	UNIDAD	1	$ 9.800
33	RASTRILLO PARA JARDINERIA DE 26 DIENTES CON PALO	UNIDAD	1	$ 36.000
34	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA CON BORDE DE CAUCHO Y PALO	UNIDAD	1	$ 6.500
35	TAZA PARA SACAR AGUA MEDIANA	UNIDAD	1	$ 6.000
36	TELARAÑERO CON PALO Y EXTENSION EN PVC LARGA	UNIDAD	1	$ 18.000
37	TOALLA DE MANOS FLUJO CENTRAL NATURAL HOJA TRIPLE 1 ROLLO X 100 M	UNIDAD	1	$ 60.000
38	TOALLA PEQUEÑA DE BAÑO PARA MANOS EN ALGODÓN CON BORDES FINOS DE COLORES CLAROS (BEIGE, BLANCO AZUL CLARO) MEDIDAS 30 CM X 50 CM	UNIDAD	1	$ 33.000
39	TOALLA PEQUEÑA PARA COCINA - LIMPION	UNIDAD	1	$ 6.500
40	TRAPERO DE COPA X 1000 GR	UNIDAD	1	$ 15.000
41	TERMO PARA ALMACENAR BEBIDAS CALIENTES CON CAPACIDAD DE 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 59.000
42	TERMO BOMBA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 1.9 L	UNIDAD	1	$ 90.000
43	TAPETE MEDIANO	UNIDAD	1	$ 68.000
44	BOTELLON DE AGUA TRATADA X18.9 LITROS	UNIDAD	1	$ 10.000
45	MERMELADA DE DIFERENTES SABORES EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	UNIDAD	1	$ 8.500

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar a la Entidad los productos de acuerdo con las cantidades solicitadas, a sus especificaciones individuales y dentro del término previsto; para lo anterior se entregará requerimiento del área de almacén de la entidad CONTRATANTE el cual hará parte integral del contrato. 2. Disponer de un stock de los elementos enmarcados en el contrato en el casco urbano del Municipio de La Primavera. 3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad contratante está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 4. Mantener los precios de la propuesta salvo las condiciones cambiarias estatales y de variaciones de precios con relación al dólar ya sea que disminuya o aumente su cambio (aplica para materiales importados). 5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato. **CLAUSULA TERCERA. GENERALES DEL**

CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilataciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar la información oportuna y confiable respecto a los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informada a la Gerencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Dejar copia en la Empresa de todos los documentos elaborados como formularios, encuestas, oficios, informes, etc. 8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista. 9. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que, durante el desarrollo del Contrato suscrito, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Presentar a la Empresa, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensión y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello previamente al pago. 11. Mantener los precios de la propuesta salvo las condiciones cambiarias estatales y de variaciones de precios con relación al dólar ya sea que disminuya o aumente. 12. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual. 13. Dar cumplimento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14. El contratista deberá cobrar los bienes y servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 15. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla. 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE** las siguientes: 1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor, certifique el cumplimiento del objeto contractual. 2. Asignar en el presente contrato un supervisor o interventor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. 3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. 4. Exigir AL CONTRATISTA y/o garante, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS ($17.453.072,00) M/CTE** el cual la Empresa pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos solicitados por la Empresa; para lo cual, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura original del suministro o formato equivalente, 2. Registro Fotográfico, 3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato 4. Entrada a almacén de los elementos y 5. Documento que acredite el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. **Parágrafo 1.** La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar **AL CONTRATANTE**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos (COP). **CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Municipio de La Primavera - Vichada. **CLÁUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Las partes no podrán ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización del contratante o el contratista, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución a que tienen derecho. **CLAUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El CONTRATISTA** declara

bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley para celebrar este contrato con la EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO Y FUNCIONES:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, **EL CONTRATANTE** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., o de quien este delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del contrato y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico; en consecuencia, y para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones: : 1.Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.2. Mantener en contacto a las partes del contrato.3. Realizar el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del Contrato asignado. 4. Exigir la presentación de los documentos o soportes contractuales para el cumplimiento de la ejecución del objeto del Contrato, con el fin de ser conservados como anexos en el expediente de este. 5. Certificar la eficaz y oportuna ejecución del objeto de este contrato, así como la correcta aplicación de las estipulaciones contractuales. 6. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 7. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 8. Informar a la empresa Siglo XXI de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes. 9. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 10. Informar a la Siglo XXI cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes. 11. Debe realizar el proyecto de acta de liquidación final del contrato una vez haya finalizado la ejecución. 12. Deberá realizar la evaluación final del Contratista. 13. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para el cabal cumplimiento de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual De acuerdo con el TITULO II, Artículo 13 Numeral 3.2 del Acuerdo No. 039 de febrero 24 de 2025, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP. El procedimiento de liquidación estará a cargo del supervisor que para la ejecución se hubiese delegado. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes). 4. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes). 5. Certificación de la Policía Nacional, que indica no poseer antecedentes penales. 6. Constancia afiliación al sistema de seguridad social (Art. 23 ley 1150/2007).8. Registro Único Tributario RUT. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** El Capítulo III Artículo 42 del Acuerdo No. 039 de febrero 24 de 2025, Garantías, en el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. En virtud de lo anterior, la Entidad considera conveniente la exigencia del siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta se exigirá por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (06) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre un acuerdo y con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante y la suscripción del

acta de inicio. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento el presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad.

Para constancia se firma en el municipio de La Primavera- Vichada, el día veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Contratante

FERNANDO QUIROGA BOTERO
C.C. 79.303.912 de Bogotá D.C
Gerente EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP

Elaboró: Laura F.

Contratista

MIGUEL ANDRES ALZATE TORRES
C.C. 86.062.524 de Villavicencio- Meta